

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jesus Antonio Euse Velasquez
Radicado No.	05001 31 03 016 2015 01320 00
Auto UV	976
Decisión	No reconoce personería para actuar- requiere parte.

Previo a resolver sobre el poder allegado por el señor Raúl Uribe Arcila, se requiere a la parte demandante para que aporte la escritura publica No. 2594 mediante la cual la sociedad Reintegra .S.A.S le otorga la facultad de constituir apoderados judiciales al señor **Carlos Augusto Martínez Gómez**.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JZG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2019. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
--